



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700
e-mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 055

Armenia, 14 de marzo de 2025

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. ORDENANZA No. 001 DEL 07 DE MARZO DE 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el numeral 09 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

ORDENANZA NÚMERO 001 DEL 07 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 001

Armenia Quindío, 07 de marzo del 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el numeral 09 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

La Ordenanza número 001 del 07 de marzo del 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Juan Carlos Alfaro García - Secretario Jurídico y de Contratación
Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo - Director Administrativo DAJCR
Proyectó: Leidy Daniela Castaño Medina - Profesional Universitario DAJCR



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NUMERO 0001

(07 MAR 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL”

La Asamblea Departamental del Quindío, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 19 y 83 de la Ley 2200 de 2022 “Normas tendientes a Modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos” y Ordenanza No. 011 del 12 de Julio de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío para que contrate con cualquier compañía de seguros legalmente autorizada, el seguro de vida para los diputados de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, para las vigencias 2025, 2026 y 2027, en cumplimiento de su gestión como ordenador del gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los mencionados contratos y/o convenios deberán ser celebrados en cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes, y complementarias, así como el Manual de Contratación del Departamento del Quindío y normas que lo modifiquen o adicione.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de las primas de los seguros adquiridos estarán a cargo del Departamento del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza, rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

Dada en el Recinto de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío a los veintisiete días del mes de febrero de 2025.


RDRIGO ALBERTO CASTRILLÓN
Presidente


PEDRO LUJIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO
Carrera 14 calle 20
Edificio Gobernación del Quindío 2° piso
Teléfonos: 7414237- fax 7413841

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO 0001

(07 MAR 2025)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza con radicado interno No. 01 de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"** fue aprobado por la Comisión Segunda Permanente en primera oportunidad y por la Plenaria de la Corporación en segunda oportunidad, con la mayoría necesaria, mediante los dos debates legales y reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:

viernes 17 de febrero de 2024

SEGUNDO DEBATE:

jueves 27 de febrero de 2024

Adicional, certifico que recibí, por parte del designado, ponencia favorable para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

JHON FREDY CERÓN ROJAS
Diputado Ponente

Dado en Armenia, Quindío, a los cuatro (04) días de marzo de dos mil veinticinco
(2025)



PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

HL.40
Elaboró: Marlon Sabogal
Revisó: Pedro Luis Villegas M.
Fecha: 04-03-2025
Folios (01)